

SCI-1407-2020

# Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla  
Rector

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director  
Oficina de Planificación Institucional

Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director  
Oficina de Asesoría Legal

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** Sesión Ordinaria No. 3193, Artículo 19, del 30 de setiembre de 2020.  
Modificación del Artículo 17 y Transitorio I del Reglamento de Normalización Institucional

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

## RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 18, señala:

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

- f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.”*

2. En Sesión Ordinaria No. 2858, Artículo 12, del 26 de febrero de 2014, el Consejo Institucional aprueba la Reforma Integral del Reglamento de Normalización Institucional, mismo que en lo conducente señala lo siguiente:

*“Artículo 1 Objetivo de este Reglamento*

*Este Reglamento tiene el objetivo de estandarizar las disposiciones necesarias para la elaboración, proposición, aprobación, derogatorias y divulgación de la normativa Institucional.*

*Artículo 2 La reglamentación interna debe estar orientada a los siguientes fines y objetivos.*

*Toda normativa que se cree, modifique y apruebe en el ITCR, debe considerar la búsqueda de la eficiencia, agilidad y prontitud en los distintos procesos institucionales.*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3193, Artículo 19, del 30 de setiembre de 2020

Página 2

...

### Artículo 7 Funciones de la Oficina de Planificación Institucional

La Oficina de Planificación Institucional es la encargada de:

Asistir y asesorar en la elaboración, actualización, modificación y derogatoria de los reglamentos institucionales, con el fin de lograr su estandarización.

En el proceso de normalización es responsable de:

- Asesorar, en materia de normalización.
- Determinar el carácter general o específico de la normativa que se genere en la Institución.
- Emitir el dictamen desde el punto de vista de eficiencia y eficacia sobre las propuestas de normativa general, al Consejo Institucional y los de normativa específica al departamento u órgano correspondiente.
- Verificar que la normativa en trámite de aprobación se encuentre dentro del marco de la planificación institucional.
- **Mantener una uniformidad en los conceptos utilizados en la normativa a través del uso y la actualización del glosario institucional.**
- Solicitar los dictámenes a la Asesoría Legal y a la Auditoría Interna e integrar los mismos al análisis correspondiente.
- Remitir a la Comisión Permanente respectiva la propuesta de reglamento de carácter general con las observaciones y dictámenes incorporados, para su análisis
- Solicitar al Consejo Institucional, cuando así lo considere, la creación de comisiones ad-hoc para la preparación de propuestas de reglamentos generales.

...

### Artículo 14 Estructura del Reglamento

Todo reglamento deberá contener la siguiente estructura:

- Título del reglamento
- Tipo de reglamento (General o específico)
- Índice
- Objetivo general y específico, fines o principios del reglamento
- **Definiciones (hacer referencia al glosario institucional)**
- Alcance (a quién le aplica y por quién, cuando así se requiera)
- Cuerpo normativo de lo que se quiere reglamentar (articulado del reglamento)
- Capítulos (numerados I, II, III, IV...)
- Artículos (numerados 1, 2, 3, ...)
- Incisos (numerados a, b, c, ...)
- Disposiciones finales.
- Disposiciones transitorias, en caso de que se requieran (numerados I, II, III, IV...)
- Fecha de entrada en vigencia.

...

### Artículo 17 Glosario Institucional de Definiciones

**El ITCR contará con un glosario institucional de definiciones generales que permita unificar los conceptos, términos y significados que se utilizan en los distintos reglamentos de la Institución.**

**La Oficina de Planificación Institucional deberá solicitar al Consejo Institucional la inclusión de cualquier concepto general que no esté incluido en el glosario institucional.**

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3193, Artículo 19, del 30 de setiembre de 2020

Página 3

### Capítulo 6 DISPOSICIONES TRANSITORIAS

#### Transitorio I

**La administración contará con seis meses calendario a partir de la entrada en vigencia de este Reglamento, para la remisión de la propuesta del glosario institucional al Consejo Institucional, para la respectiva aprobación.” (La negrita es proveída)**

3. Mediante el oficio OPI-242-2019, la Oficina de Planificación Institucional, presentó ante el Consejo Institucional una propuesta de “Glosario Institucional”.
4. La Comisión de Estatuto Orgánico ha tenido a su cargo el análisis de la propuesta de “Glosario Institucional”, presentado por la Oficina de Planificación Institucional. En la reunión 304-2019, realizada el viernes 18 de octubre de 2019, esta Comisión acordó recomendar al pleno del Consejo Institucional someter a validación la propuesta de “Glosario Institucional”, mediante una consulta a la Comunidad Institucional, en general y al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, a los Consejos de Vicerrectoría, al Consejo de Investigación y Extensión, a los Consejos de Escuela y de Departamento de Apoyo Académico, al Consejo Asesor de Campus Tecnológico Local San Carlos, al Consejo Asesor de Campus Tecnológico Local San José, al Consejo Asesor del Centro Académico de Limón y al Consejo Asesor del Centro Académico de Alajuela, en particular.
5. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3144, Artículo 12, del 23 de octubre de 2019, somete a validación mediante consulta a la Comunidad Institucional la propuesta de “Glosario Institucional”, planteada por la Oficina de Planificación Institucional, de la cual se obtuvo respuesta de:
  - a. Dirección de Cooperación (DC-702-2019)
  - b. Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL-188-2019)
  - c. Departamento Financiero Contable
  - d. Directorio de la Asamblea Institucional Representativa
  - e. Campus Tecnológico Local San José
  - f. Junta Directiva ATIPTec
6. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2678, Artículo 9 del 02 de setiembre del 2010, “Análisis de la normativa institucional”, en el inciso c., aprobó el siguiente cuadro como guía para el manejo de la normativa institucional:

Norma	Proponente	Revisa y Dictamina	Aprueba	Interpretación auténtica	Modifica o deroga
Ley Constitutiva y sus reformas	Asamblea Institucional Representativa	Asamblea Legislativa	Asamblea Legislativa	Asamblea Legislativa	Asamblea Legislativa
Estatuto Orgánico	Miembros de la Comunidad Institucional	Directorio y Comisiones	Asamblea Institucional Representativa	Asamblea Institucional Representativa-Consejo Institucional	Asamblea Institucional Representativa-Consejo Institucional
Convención Colectiva	Representación Patronal y Sindical	Poder Ejecutivo-Ministerio de Trabajo	Ministerio Trabajo	Junta de Relaciones laborales	Patronal y Sindical
Reglamentos generales	Instancias-OPI-Miembros de la	Asesoría Legal-	Asamblea Institucional Representativa-	Asamblea Institucional Representativa-	Asamblea Institucional Representativa-

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3193, Artículo 19, del 30 de setiembre de 2020

Página 4

Norma	Proponente	Revisa y Dictamina	Aprueba	Interpretación auténtica	Modifica o deroga
	Comunidad Institucional	Auditoría Interna	Consejo Institucional	Consejo Institucional	Consejo Institucional
Reglamentos específicos	Instancias-Consejo correspondiente	Asesoría Legal-OPI	Cada instancia	Cada instancia	Cada instancia
Acuerdos	AIR-CI-Consejo de Vicerrectoría-Consejos de Departamento	Órgano superior de la instancia	Órgano Colegiado respectivo	Órgano Colegiado respectivo	Órgano Colegiado respectivo
Resoluciones	Jerarca correspondiente			Quien lo dicta	Quien lo dicta
Manual	Instancia		Instancia involucrada		Instancia involucrada

7. El “Reglamento de Normalización Institucional”, en cuanto al trámite de las reformas a Reglamentos Generales, señala que:

*“Artículo 12 Tramitación de Reglamentos Generales*

*Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general se procederá de la siguiente manera:*

...

- *En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la comisión permanente respectiva definirá si lo envía a la Oficina de Planificación Institucional.”*

### CONSIDERANDO QUE:

1. De la discusión realizada por la Comisión de Estatuto Orgánico, en torno al uso y conveniencia del Glosario Institucional, en la reunión No. 324-2020 del 29 de setiembre de 2020, se concluye que:
  - a. Por su contenido y uso el Glosario Institucional se constituye en una herramienta tipo manual administrativo.
  - b. Los manuales administrativos son documentos que presentan de forma escrita y sistemática, un conjunto de elementos administrativos, el cual tiene como objetivo comunicar y orientar a los colaboradores de una organización.
  - c. Los manuales administrativos representan una guía que es utilizada como herramienta de ayuda para la organización, además, resguardan información ordenada en la cual se definen claramente los objetivos, políticas, normas y procedimientos de la entidad, lo que ayuda a lograr una adecuada administración.
  - d. El diseño depende de la información y las necesidades de cada Institución, por lo que su alcance se ve condicionado, principalmente por los requerimientos de ella.
  - e. Los manuales son documentos muy dinámicos, los cuales deben estar sujetos a revisiones en periodos de tiempo determinados, para que sean ajustados a las necesidades cambiantes por las que se ven inmersas las organizaciones.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO***Sesión Ordinaria No. 3193, Artículo 19, del 30 de setiembre de 2020**Página 5*

- f. Estos manuales buscan uniformar los criterios y el conocimiento en las distintas áreas de las entidades, de tal forma que concuerden con la visión, misión y objetivos de estas.
  - g. La creación o modificación de reglamentos generales, es competencia del Consejo Institucional y en este proceso se analizan entre otras cosas las definiciones empleadas, por lo que la aprobación por parte del Consejo Institucional del Glosario Institucional, representa un reproceso que genera burocracia sin agregar valor a dicha herramienta.
  - h. Según la guía para el manejo de la normativa institucional, la Oficina de Planificación, en su rol de asesor en materia de normalización, puede conformar, actualizar y publicar el Glosario Institucional.
2. La Comisión de Estatuto Orgánico, en reunión No. 324-2020, del 29 de setiembre de 2020, analiza la redacción del Reglamento de Normalización Institucional, con el objetivo de modificar su contenido para ajustar elementos prácticos y de flexibilidad, que deben observarse alrededor del Glosario Institucional, en los siguientes artículos:

<b>Texto vigente</b>	<b>Texto propuesto</b>
<p>Artículo 17 Glosario Institucional de Definiciones</p> <p>El ITCR contará con un glosario institucional de definiciones generales que permita unificar los conceptos, términos y significados que se utilizan en los distintos reglamentos de la Institución.</p> <p>La Oficina de Planificación Institucional deberá solicitar al Consejo Institucional la inclusión de cualquier concepto general que no esté incluido en el glosario institucional.</p>	<p>Artículo 17 Glosario Institucional de Definiciones</p> <p>El ITCR contará con un glosario institucional de definiciones generales que permita unificar los conceptos, términos y significados que se utilizan en los distintos reglamentos de la Institución.</p> <p>La Oficina de Planificación Institucional deberá actualizar y publicar el Glosario Institucional en la Gaceta del ITCR, conforme se actualice la normativa por parte del Consejo Institucional o las dependencias institucionales así lo sugieran.</p>
<p>Transitorio I</p> <p>La administración contará con seis meses calendario a partir de la entrada en vigencia de este Reglamento, para la remisión de la propuesta del glosario institucional al Consejo Institucional, para la respectiva aprobación.</p>	<p>Transitorio I</p> <p>La Oficina de Planificación Institucional contará con seis meses calendario a partir de la publicación de este acuerdo, para la actualización y publicación en la Gaceta del ITCR del Glosario Institucional.</p>

3. La Comisión de Estatuto Orgánico, en reunión No. 324-2020 del 29 de setiembre de 2020, determina que la modificación no implica cambios sustanciales y decide elevar al Pleno la propuesta de modificación en la siguiente Sesión.

**SE ACUERDA:**

- a. Modificar el artículo 17 y Transitorio I del “*Reglamento de Normalización Institucional*”, de manera que se lean de la siguiente manera:

Artículo 17 Glosario Institucional de Definiciones

El ITCR contará con un Glosario Institucional de definiciones generales, que permita unificar los conceptos, términos y significados que se utilizan en los distintos reglamentos de la Institución.

La Oficina de Planificación Institucional, deberá actualizar y publicar el Glosario Institucional en la Gaceta del ITCR, conforme se actualice la Normativa por parte del Consejo Institucional, o las Dependencias Institucionales, así lo sugieran.

Transitorio I

La Oficina de Planificación Institucional, contará con seis meses calendario a partir de la publicación de este acuerdo, para la actualización y publicación en la Gaceta del ITCR del Glosario Institucional.

- b. Trasladar a la Oficina de Planificación Institucional, para que sean consideradas como insumo en la actualización del Glosario Institucional, las observaciones recibidas por parte de:
- i. Dirección de Cooperación
  - ii. Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral
  - iii. Departamento Financiero Contable
  - iv. Directorio de la Asamblea Institucional Representativa
  - v. Campus Tecnológico Local San José
  - vi. Junta Directiva ATIPTC
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo”.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras Clave: Modificación – artículo 17 – inclusión – transitorio – Reglamento Normalización

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ars